



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
TLALCHAPA, GRO.  
2018 - 2021



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN  
DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL  
EJERCICIO FISCAL 2021.

Pasión por  
**TLALCHAPA**  
Gobierno municipal 2018-2021



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



## Marco Normativo.

Con fundamento en lo dispuesto por el siguiente marco jurídico:

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 26.-** Párrafo segundo “Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

**Artículo 79.-** fracción I párrafo segundo “También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales. En el caso de los Estados y los Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Así mismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Fracción I Párrafo tercero “Las entidades fiscalizadas a que se refiere el párrafo anterior deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley.



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



**Artículo 134.- Párrafo primero** “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**Párrafo segundo** “Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

### **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Artículo 4 fracción XII.-** “Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal;

**Artículo 61 fracción II inciso c.-** “La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

**Artículo 79.-** Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



### Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 29.-** La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las dependencias y entidades responsables de los programas deberán observar lo siguiente:

Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.

Los programas que determine la Entidad tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de estos, así como su vinculación con los objetivos derivados de los programas sectoriales y metas derivadas del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2024.

Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos lo siguiente:

- 1.- Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios y de aquellas contenidas en los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2024;
- 2.- Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al programa anual de evaluación;
- 3.- Las disposiciones emitidas en las Reglas de Operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas, y
- 4.- Los criterios y recomendaciones que en su caso emitan la Entidad y el Consejo



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad, y etnicidad.

Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores para resultados y hacerlas públicas en su página de Internet.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales, y en las entidades sujetas a control presupuestario directo, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán relacionarlos a un listado o padrón. A más tardar el 31 de enero, las dependencias y entidades deberán remitir a la Función Pública una relación de esos programas y señalar para cada uno de ellos los casos en los que, por razón de su naturaleza, tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio, éstos resulten excluyentes con respecto a otros programas federales.

Las dependencias y entidades llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias y/o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La Función Pública podrá realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias y/o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



Las dependencias y entidades deberán informar los resultados de la identificación de las concurrencias y/o duplicidades, así como de las acciones de depuración de los padrones de beneficiarios de sus programas a la Secretaría, y a la Función Pública a más tardar el 15 de noviembre, conforme al procedimiento que establezca el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Dicha información será publicada por las dependencias, entidades y la Función Pública en sus respectivas páginas de Internet.

Los resultados de los procesos de depuración, mejora o actualización de los padrones o listados serán tomados en cuenta por las dependencias y entidades para adecuar las reglas de operación de los programas correspondientes;

El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el programa anual de evaluación y los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, a más tardar 30 días posteriores a su realización, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2021;

Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2021 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas o los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Así mismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las dependencias y entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría deberá publicar trimestralmente en Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones externas contempladas en los programas anuales de evaluación. Para tal efecto, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los 15 días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría. La Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño;

Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, a todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2021, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2021. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2021.

La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

### **Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.**

**Artículo 95.-** Corresponderá a la Secretaría, las Tesorerías Municipales y a los Órganos de Control Interno de los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Públicos Autónomos, en el ámbito de sus competencias señaladas en las leyes y reglamentos respectivos, llevar a cabo el control y seguimiento del gasto público del Estado, el cual comprenderá:

- 1.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes al ejercicio del gasto; y
- 2.- El seguimiento de la administración y aplicación de los recursos financieros, en función del avance previsto de los programas aprobados, para el logro de los objetivos.

**Artículo 96.-** El control y seguimiento del gasto público del Estado y de los Ayuntamientos se basarán en la información derivada de:

El Sistema de Contabilidad Gubernamental que conforme a la presente ley lleve la Secretaría y las Tesorerías Municipales;



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



La observación de los hechos, las conclusiones y recomendaciones, y en general, los informes y resultados de las auditorías y visitas practicadas;

Los resultados de las evaluaciones, a las que se refiere el Capítulo siguiente de este Título, que en materia de presupuesto y gasto público realicen los Poderes Legislativo y Judicial, Dependencias y Entidades, Organismos Públicos Autónomos y Ayuntamientos, conforme a los criterios que la Secretaría y las Tesorerías Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, establezcan para el efecto; y

Las demás fuentes y medios que la Secretaría y las Tesorerías Municipales en coordinación con las Contralorías respectivas juzguen apropiados para este fin.

**Artículo 97.-** El control y seguimiento correspondiente al Poder Ejecutivo, se realizarán en la forma siguiente:

En reuniones de trabajo trimestrales que llevará a efecto la Secretaría y el COPLADEG con cada uno de los titulares de las Dependencias y Entidades, en las cuales deberá estar presente la Contraloría y en su caso, sus órganos de control interno:

En reuniones internas de las Dependencias y Entidades, presididas por el representante correspondiente o por quien designe en su representación oficial, para dar seguimiento a los avances físico financiero, al nivel de ejercicio de los recursos ministrados y a los objetivos alcanzados respecto a los compromisos establecidos;

Mediante visitas y auditorías que efectúen la Secretaría y la Contraloría, de acuerdo a sus facultades; y,

Por medio de los sistemas de seguimiento de revisiones financieras y de metas que determine la Secretaría en coordinación con la Contraloría.

Por lo que corresponde a los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Públicos Autónomos, y los Ayuntamientos, el control y seguimiento se realizarán por las instancias que determinen sus disposiciones legales.

**Artículo 98.-** Con base en las conclusiones, informes y dictámenes que se deriven de las acciones comprendidas en el artículo anterior, la Secretaría y los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Públicos Autónomos, Dependencias y Entidades, y



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



Ayuntamientos, de conformidad con la presente ley, efectuarán según el caso, las siguientes actividades:

Aplicación de medidas correctivas a las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público estatal;  
Adecuaciones presupuestarias;

Aplicación de las sanciones en el ámbito de su competencia derivadas del fincamiento de las responsabilidades que procedan; y,

Determinación de las previsiones que constituyen una de las bases para la programación y presupuestario del ejercicio siguiente, de conformidad con lo que establece la presente ley.

**Artículo 99.-** Los titulares de las Dependencias y Entidades del Estado, y en su caso Municipales, en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de su exacta aplicación, del cumplimiento oportuno de los programas, así como de la eficiencia y eficacia con que se ejecuten, estando obligados a proporcionar a la Secretaría y a las Tesorerías Municipales, según corresponda, con la periodicidad y en los términos que las mismas determinen, los informes de los avances programático presupuestales, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo la revisión y seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organismos Públicos Autónomos, en el ejercicio de su presupuesto, corresponderá a los titulares de sus órganos de gobierno la responsabilidad de su exacta aplicación, el cumplimiento oportuno de los programas, y su ejecución eficiente y eficaz.

**Artículo 100.-** La Secretaría, las Tesorerías Municipales, y la Contraloría correspondiente, en cualquier momento podrán comprobar si en la aplicación y comprobación del gasto público, se ha cumplido con las disposiciones legales vigentes, por parte de las respectivas Dependencias y Entidades, quienes estarán obligadas a proporcionar todas las facilidades necesarias para tal efecto.

**Artículo 101.-** La Secretaría en coordinación con la Contraloría, en el ámbito de sus competencias, efectuarán la revisión de los resultados de las evaluaciones a las Dependencias y Entidades sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos, a las que se



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



refiere el siguiente Capítulo, con relación a la ejecución de los programas aprobados en el mismo y su congruencia con el propio presupuesto.

Tratándose de los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Públicos Autónomos, sus órganos de control interno y la Auditoría General del Estado fiscalizarán el gasto

**Artículo 102.-** La evaluación del desempeño deberá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público.

La evaluación tiene por objeto regular los programas a través de la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo.

**Artículo 103.-** En el caso del Poder Ejecutivo, la Secretaría, a través de una instancia técnica de evaluación del desempeño, realizará anualmente la evaluación del desempeño de los planes, programas y proyectos contenidos en el Presupuesto de Egresos de las Dependencias y Entidades.

Asimismo, los Poderes Legislativo y Judicial, los Municipios y los Organismos Públicos Autónomos, deberán establecer sus respectivas instancias técnicas de evaluación, en los términos que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Éstos podrán coordinarse con el Poder Ejecutivo para determinar criterios de armonización para la evaluación del desempeño.

**Artículo 104.-** Las instancias técnicas de evaluación deberán realizar la evaluación del desempeño conforme a lo siguiente:

Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;

Todas las evaluaciones se harán públicas y se darán a conocer por el Estado a través de medios accesibles al ciudadano, en los términos de las disposiciones aplicables;

Las evaluaciones que se refieran al ejercicio de recursos públicos federales deberán enviarse al Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal;

Las evaluaciones deberán contener, por lo menos, la siguiente información:

Los datos generales del evaluador, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

- a. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de cada ejecutor de gasto;
- b. La forma de contratación del evaluador externo, en su caso;
- c. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- d. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- e. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros, según corresponda;
- f. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada de acuerdo con el tipo de evaluación;
- g. La información adicional que se haya definido en los términos de referencia correspondientes;
- h. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador; y
- i. El costo total de la evaluación, especificando la fuente de financiamiento.

Se establecerán los tipos de evaluación que sean adecuados a las necesidades y a las características de las evaluaciones respectivas.

Se establecerá un programa anual de evaluaciones, en el que se detallará el número y tipo de evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente;

Las evaluaciones, en la medida de lo posible, deberán incluir información desagregada por sexo, grupo étnico y edad de la población beneficiaria relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, en los casos que sea posible, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, región y grupo vulnerable, a fin de que se pueda medir el impacto socioeconómico y la incidencia de los programas de manera diferenciada, y



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



Se dará seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Los resultados de las evaluaciones se deberán considerar para efectos de la programación, presupuestario y ejercicio de los recursos públicos en los ejercicios fiscales subsecuentes.

**Artículo 105.-** La evaluación de las políticas públicas, de los programas y de desempeño de los ejecutores de gasto se llevará a cabo con base en indicadores de desempeño.

Los indicadores de desempeño son la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, que establece un parámetro para la medición del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, a través de un índice, medida, cociente o fórmula.

Los indicadores medirán el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas y el desempeño de los ejecutores de gasto. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión, y permitirán medir los resultados logrados en las dimensiones siguientes:

- a). Cobertura, que mide la proporción de atención sobre la demanda total, con respecto a la producción y entrega del bien o servicio;
- b). Eficacia, que mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
- c). Eficiencia, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción;
- d). Impacto económico y social, que mide o valora la transformación relativa en el sector económico o social atendido, o en las características de una población objetivo, en términos de bienestar, oportunidades, condiciones de vida, desempeño económico y productivo;
- e). Calidad, que mide los atributos, propiedades o características que tienen los bienes y servicios públicos generados para cumplir con los objetivos, y su relación con la aceptación del usuario o beneficiario;
- f). Economía, que mide la capacidad de la institución o del programa para generar o movilizar los recursos financieros, conforme a sus objetivos; y
- g). Equidad, que mide los elementos relativos al acceso, valoración, participación o impacto distributivo entre los grupos sociales o entre los géneros por la provisión de un bien o servicio.



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



La Secretaría y la Contraloría emitirán las disposiciones para la elaboración de los referidos indicadores en las Dependencias y Entidades. Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, emitirán sus respectivas disposiciones para estos efectos.

**Artículo 106.-** La Secretaría, apoyándose en la instancia técnica de evaluación del desempeño, y en coordinación con las instancias técnicas de evaluación del desempeño de los Poderes Legislativo y Judicial, de Organismos Públicos Autónomos y de los Municipios, será la responsable de implementar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, el cual será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho Sistema incorporará los indicadores para evaluar los resultados que serán presentados en los Informes Trimestrales de Evaluación que realicen las instancias técnicas de evaluación correspondientes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y la satisfacción del ciudadano.

**Artículo 107.-** En el caso del Poder Ejecutivo, la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente los resultados de la ejecución de los planes, programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, calidad, transparencia y honradez en la Administración Pública Estatal y el impacto social del ejercicio del gasto público, a fin de aplicar las medidas correctivas conducentes. Igual obligación, para los mismos fines, tendrán los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Públicos Autónomos y Municipios.

Pasión por  
**TLALCHAPA**  
Gobierno municipal 2018-2021



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



## Disposiciones Generales.

### Objetivo General.

El objetivo general del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) es establecer los programas y/o fondos públicos para los que se deberán realizar evaluaciones en el ejercicio fiscal 2021.

### Objetivos Específicos.

Determinar los tipos de evaluación y evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios del Municipio de Tlalchapa durante el ejercicio fiscal 2021.

Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2021.

Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2021.

Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios con la programación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño de los ejercicios fiscales posteriores.

Las evaluaciones contenidas en este PAE serán obligatorias para las áreas de la Entidad Municipal.

### Estrategias.

Para fines concernientes al presente plan de trabajo, la Unidad Técnica de Evaluación al Desempeño Municipal aplicara las siguientes estrategias:

1. Coordinar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



2. Coordinar la planeación para la programación presupuestaria orientada a resultados, relacionada a las evaluaciones detalladas en este documento.
3. Proponer y emitir el marco normativo y metodológico para la aplicación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño.
4. Coordinar la elaboración y emitir el PAE, así como las normas y lineamientos, mecanismos y términos de referencia, vinculados con su ejecución.
5. Establecer mecanismos de coordinación y cooperación en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño.

### **Líneas de acción.**

Los informes de resultados de las evaluaciones que se establezcan en este PAE deberán estar disponibles públicamente a su conclusión en el portal del Ente por cada programa o fondo evaluado, así como en el portal aplicativo de la SHCP, de conformidad con el artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los resultados y recomendaciones obtenidas en dichas evaluaciones deberán derivar en acciones susceptibles de mejora que cumplan con los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, conforme al mecanismo que para tal efecto establezca el Titular de la Unidad Técnica de Evaluación al Desempeño.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, las áreas a cargo de la evaluación del desempeño efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en materia que corresponda evaluar y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;

Los sujetos evaluados serán los responsables de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, así como al Titular de la Unidad Técnica de Evaluación al Desempeño Municipal.



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



Para las evaluaciones, el Titular, o en su caso los sujetos evaluados que este defina, deberán elaborar los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

### **Instancias de Evaluación.**

Evaluaciones coordinadas por la Unidad Técnica de Evaluación al Desempeño.

La asignación de recurso para el pago de las instancias Evaluadoras anteriormente descritas será responsabilidad del área encargada de las finanzas municipales previa autorización de los funcionarios responsables.

Este podrá añadir evaluaciones externas complementarias enfocadas a programas presupuestarios derivados del proceso de ejecución operativo del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2018 – 2021.

### **Evaluaciones Coordinadas.**

Las Dirección en cualquier momento podrá realizar evaluaciones externas complementarias al presente PAE, debiendo observar y apegarse a lo dispuesto de este documento; asimismo, deberán cubrir los costos inherentes a las mismas.

El municipio, en el marco de las obligaciones que le impone la transferencia de recursos federales para su administración, deberán realiza los ejercicios de evaluación que le obliga la normatividad correspondiente. Para Coadyuvar a dichos fines, el cual tendrá carácter indicativo y su aplicación estará a consideración y bajo responsabilidad del municipio en términos de su autonomía.

### **Metas.**

# Gobierno municipal 2018-2021



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



Los programas municipales sujetos a evaluación para el ejercicio fiscal 2021, son aquellos contemplados en el proceso de formulación del Presupuesto basado en Resultados y para los cuales se definieron indicadores tanto estratégicos como de gestión de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico y que están contenidos en sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR'S) correspondientes.

Se evaluarán de manera conjunta **125** proyectos municipales durante el ejercicio fiscal 2021 a través de **267** indicadores contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR'S) correspondientes.

### **Mecanismos.**

Se utilizará un modelo de Evaluación de Indicadores, para analizar mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de las distintas áreas, para medir así la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas establecidos.

La principal fuente de información para cotejar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas municipales, serán los informes del Sistema de Indicadores y Metas que mide los logros de la gestión gubernamental, respecto al desempeño de cada uno de los indicadores contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR'S) de cada uno de los programas municipales.

Los indicadores a los que se les dará seguimiento a través del Sistema Municipal de Indicadores y Metas y que será sujetos a evaluación serán de dos tipos, estratégicos y de gestión; medirán las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad, economía y han sido definidos por la Unidad Técnica de Evaluación al Desempeño Municipal.

# Pasión por TLALCHAPA Gobierno municipal 2018-2021



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
TLALCHAPA, GRO.  
2018 - 2021



**Calendario de la Evaluaciones.**

Programación de las Evaluaciones 2021		
Evaluación	Periodo Por Evaluar	Entrega de Resultados
Primera Evaluación	Enero – Marzo 2021	Abril 2021
Segunda Evaluación	Abril – Junio 2021	Julio 2021
Tercera Evaluación	Julio – Septiembre 2021	Octubre 2021
Cuarta Evaluación	Octubre – Diciembre 2021	Enero 2022

**Vigencia.**

El Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tlalchapa para el Ejercicio Fiscal **2021** entra en vigor a partir del día 11 de Enero del año en curso y concluye hasta la publicación del Programa Anual de Evaluación 2021.

Tlalchapa, Guerrero; a 8 de Enero de 2021.

Pasión por

Atentamente.

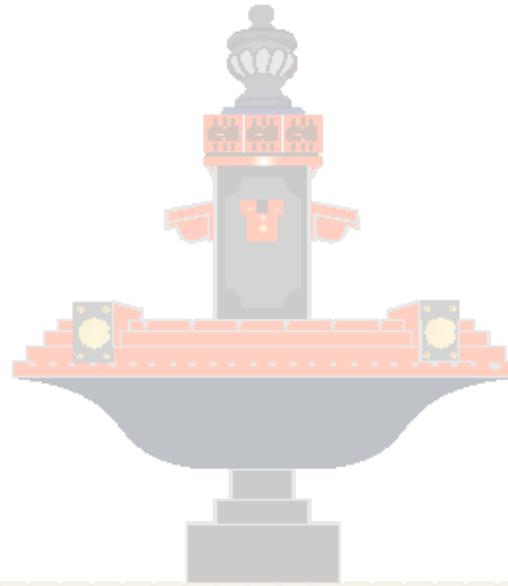
**TLALCHAPA**

Gobierno municipal 2018-2021

Titular de la Unidad Técnica de Evaluación al Desempeño del  
Municipio de Tlalchapa.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
TLALCHAPA, GRO.  
2018 - 2021



Manual de Organización de la  
Dirección del Sistema de Evaluación de  
Desempeño Municipal (SEDEM)

Pasión por  
**TLALCHAPA**  
Gobierno municipal 2018-2021



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



### Objetivo.

Implantar el Sistema de Evaluación del Desempeño para la verificación y monitoreo del cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, el impacto social de los programas y de los proyectos, e identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública Municipal.

Contribuir a la mejora de la eficiencia y el desempeño de los programas, mediante la coordinación del Sistema de Evaluación del Desempeño al que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las acciones en materia de transparencia del gasto público, con la participación de las unidades administrativas competentes del Ente Público, en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática.

Impulsar el Presupuesto basado en Resultados, como el proceso que integra de forma sistemática, en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos.

Diseñar los instrumentos jurídicos mediante los cuales se acordarán y formalizarán los compromisos que coadyuven al logro de los objetivos y metas de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, así como al mejoramiento institucional.

Proporcionar, a través del software Suinpac – Contable (GRP), en forma permanente y sistemática, información de los avances y resultados de la evaluación del desempeño de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos públicos asignados a éstos, sin perjuicio de la que corresponda proporcionar a otras áreas.



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2018 - 2021



### Funciones.

1. Definir e implementar las acciones y mecanismos necesarios así como dictar las disposiciones correspondientes, para llevar a cabo la evaluación de los recursos públicos federales, estatales y municipales, al igual que su seguimiento, de manera coordinada, con la participación que corresponda a otras instancias municipales.
2. Instrumentar las estrategias que fomenten la generación, integración, difusión y uso de información del desempeño en las distintas etapas del ciclo presupuestario, en el marco del Presupuesto basado en Resultados (PbR).
3. Concentrar, analizar, sintetizar y publicar en medios impresos y electrónicos, información relacionada con el ejercicio, evaluación y, en general, el desempeño de los recursos públicos federales, estatales y municipales, para impulsar la transparencia en materia presupuestaria.
4. Analizar las normas legales y reglamentarias, así como aquellas de carácter administrativo, en materia de planeación estratégica, a fin de establecer disposiciones que contengan criterios y procedimientos para la elaboración y el seguimiento de los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo (PDM).
5. Formular y emitir disposiciones en materia de evaluación y seguimiento del desempeño presupuestario de la Administración Pública Municipal.
6. Revisar y analizar los proyectos de programas sectoriales, regionales y especiales de la Administración Pública Municipal, así como de los programas institucionales del Ente Público, a fin de emitir el dictamen correspondiente, y sean sometidos a la aprobación del Titular del Ejecutivo o, en su caso, aprobados por el encargado de las finanzas públicas municipales.
7. Establecer las disposiciones relativas a la definición de objetivos e indicadores de desempeño de los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal, así como realizar el seguimiento en el logro de sus metas en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo (PDM).



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
TLALCHAPA, GRO.  
2018 - 2021**



8. Analizar y formular propuestas de criterios, acciones o mecanismos con base en la información generada por el Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de fortalecer el proceso presupuestario.
9. Determinar mecanismos y estrategias de capacitación para servidores públicos del gobierno municipal, en materia de Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño, planeación municipal basada en resultados y seguimiento del gasto municipal.
10. Coordinar actividades que promuevan la Gestión por Resultados en el sector público, y en el caso del sector privado, que estén involucrados en los procesos de programación, presupuestario, ejercicio y evaluación de los recursos públicos.
11. Definir e implementar los sistemas y mecanismos, así como emitir las disposiciones necesarias, que permitan a la entidad municipal reportar el ejercicio de los recursos públicos federales y estatales que les sean transferidos, así como para realizar las evaluaciones correspondientes.

**Tlalchapa, Guerrero; a 8 de Enero de 2021.**

Pasión por

**TLALCHAPA**

**Titular de la Unidad Técnica de Evaluación al Desempeño del  
Municipio de Tlalchapa.**

Gobierno municipal 2018-2021